



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

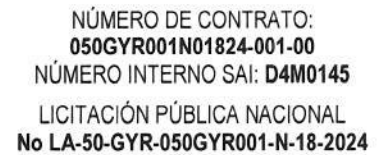
NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PARTIDA 1 ARTÍCULOS DEPORTIVOS, PARA EL REGIMÉN ORDINARIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, "DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL "C. SAMUEL SANTIAGO GONZÁLEZ", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 Es un "Organismo Público Descentralizado" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción iv y v de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Dra. Saandra Durán Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero establecido en los artículos, 2 fracción IV, inciso a), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la escritura pública número 84,264 de fecha 16 de mayo de 2024, pasada ante la fe de Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la notaría número trece de la Ciudad de México, mismo que fue inscrito ante el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número 97-7-28052024-105818 de fecha 28 de mayo del año 2024, de la cual está inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y declara que dichas facultades no le han sido modificadas restringidas o revocadas en forma alguna; es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
 - I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023, con fundamento en sus numerales 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2., suscribe el presente instrumento la C. Lic. Cynthia Janet Villagómez Vélez en su carácter de Encargada del Departamento de Prestaciones Sociales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED] interviene como Administradora de este instrumento jurídico, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
 - I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)., suscribe el presente instrumento el C. Lic. Sergio Raúl Díaz García, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato como Área Contratante



- ## CLÁUSULAS:

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el administrador del presente contrato mencionado en la declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

- A) El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI):

Horario y lugar de entrega de documentación para pago.

Deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

Documentación que deberá presentarse

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- Número de proveedor;
- Número de contrato o número de orden de compra; y,
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

- B) Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la declaración I.3.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones de la jefatura de servicios de finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del servicio prestado o del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, cp 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (INTRABANCARIO e INTERBANCARIO) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema prei millenium.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024**

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al imss con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

CUARTA.- que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectivo, **"la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente positiva"**.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrá una **vigencia de 15 días naturales a partir del día de la emisión.**

Aclaraciones de opinión negativa:

La Jefatura de Servicios de Afiliación de Cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente el proveedor o contratista cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica al proveedor o contratista, que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la **"opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"** o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. VIGENCIA.- el contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **14 de septiembre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio del contrato principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **Cláusula Séptima** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su reglamento, las disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del gobierno federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la comisión nacional de seguros y de fianzas, a favor de la tesorería de la federación, por un importe equivalente al **10% (diez**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **anexo 4 (cuatro)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida ruiz cortines s/n colonia infonavit alta progreso, c.p. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- ☐ Expedirse a favor de la tesorería de la federación y señalar su domicilio;
- ☐ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ☐ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ☐ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ☐ El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ☐ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ☐ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ☐ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "EL INSTITUTO" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- ☐ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ☐ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del gobierno federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el diario oficial de la federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ☐ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ☐ "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ☐ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."
- ☐ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "EL INSTITUTO"; y
- ☐ "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "EL INSTITUTO" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"el proveedor"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

- A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- B) El cheque debe expedirse a nombre del instituto mexicano del seguro social.
- C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida ruiz cortines s/n colonia fononavit alta progreso c.p. 39610.
- D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los sujetos privados del presente documento son reconocidos por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Comité de Asesoría Jurídica, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: COADJURQUASQUICION/

La revisión jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la presencia y/o existencia de los sujetos privados, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las bases requeridas, conforme al contrato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

- A) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- B) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- C) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- D) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- E) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- F) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- G) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la secretaría de la función pública y el órgano interno de control, de conformidad con el artículo 107 del reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos.
B) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
C) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **anexo 1 (uno)**.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el **anexo 1 (uno)** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el **administrador del contrato**; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 24 horas, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

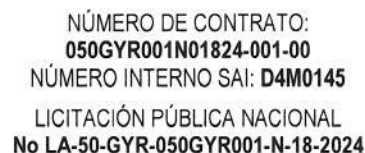
“EL PROVEEDOR” se obliga con el **“EL INSTITUTO”** a entregar los bienes bajo las condiciones contratadas, las cuales se detallan ampliamente en los anexos técnicos y términos y condiciones de la convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.- Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **10%** sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema electrónico de pagos de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor de la tesorería de la federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del estado, representados por **"EL INSTITUTO"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- en caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **2.5%**, por día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

rescindido en términos de lo previsto en la **cláusula de rescisión**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema de pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor de la tesorería de la federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicarla pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"el instituto"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la secretaría



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

de la función pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- "EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de La Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

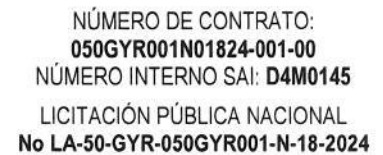
VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



Página 15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

- N) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula décima novena** del presente instrumento jurídico;
- O) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- P) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- Q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL INSTITUTO"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- R) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

TRIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaría de la función pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "EL INSTITUTO" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su reglamento y al decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la administración pública federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los estados de la república mexicana.

TRIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento; al código civil federal; la ley federal de procedimiento administrativo; al código federal de procedimientos civiles; a la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y su reglamento, el acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte Sai, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de Entrega de los Bienes"
ANEXO 2 (DOS)	"Acta de Fallo, Actas Administrativas y Propuesta Económica"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Oficio del Administrador"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No La-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **27 de septiembre del 2024**. Quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

Dra. Saandra Durán Vázquez
R.F.C. [REDACTED]
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR"
"Deportes Morales, S.A. de C.V."
R.F.C. DMO900207LK0.

C. Samuel Santiago González
Representante Legal

Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Mtra. Rosa Ortiz Guzmán
R.F.C. [REDACTED]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Área Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Lic. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [REDACTED]

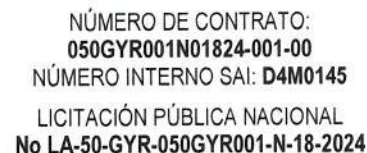
Firma como Área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

ERM/GDCS/VABB

Administradora Del Contrato
Encargada del Departamento de Prestaciones Sociales

Lic. Cynthia Janet Villagómez Vélez
R.F.C. [REDACTED]

Firma como administradora del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.



AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Página 20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

forma amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes, en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de los mismos

b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento.

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse NO APLICA

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su Propuesta Técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

Se deberán solicitar la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, NOM-004-SE-2021 y las que resulte aplicable a los bienes requeridos.

b) Cumplimiento

I. Si no cuenta con una Norma deberá presentar Escrito firmado del representante legal "Bajo Protesta de Decir Verdad", donde indique que cumpla con los estándares de calidad.

AT-06 Calendario de Entrega.

El Proveedor asignado realizará la entrega de los bienes en una sola exhibición por la totalidad de las cantidades solicitadas en requerimiento, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

(TERMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato / cerrado de conformidad con el artículo 45 LAASSP, en las cantidades que se estipulan en el "Anexo Técnico" el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

Será a partir del día siguiente al Acto de Fallo y hasta el 30 de septiembre del 2024

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, la asignación corresponderá a "Una Sola Fuente de Abasto".

TC-03 Agrupación de bienes NO APLICA

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- RFC de la empresa.
- Documento que avale el giro de la empresa.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso, del fabricante; Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte del bien(es) que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D4M0145
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

(LUGAR Y CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES)



Deportes Morales, S.A. de C.V.

COMPRA-VENTA DE ROPA Y DEPORTES

R.F.C. DMO-900207-LK0
deportesmorales@hotmail.com

Anexo 22 (Veintidos) Lugar y calendario de la entrega de bienes 5.1 Inciso V

Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024, Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivo, Partida 2 Uniformes Deportivos, Electrónica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero
Jefatura de servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
P R E S E N T E .

CD. DE MÉXICO A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

PARTIDA 1.- Artículos Deportivos

Plazo de entrega:

El Proveedor asignado realizará la entrega de los Bienes en una sola exhibición por la totalidad de las cantidades solicitadas en requerimiento, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

Horario y lugar de entrega:

La entrega de los Bienes será en: Acapulco de Juárez, Guerrero en Av. Cuauhtémoc no. 95 Col. Centro C.P. 39300, en el Departamento de Prestaciones Sociales, ubicado en el edificio A del Centro de Seguridad Social Acapulco, primer piso oficinas de lado izquierdo en un horario de 8:00 a 16:00 horas, debiendo dirigirse con (la) Jefa de Oficina de Cultura Física y Deportes.

Calendario de entrega:

En un plazo de 15 hábiles días posteriores a la formalización del contrato.

PARTIDA 2.- Uniformes Deportivos

Plazo de entrega:

El Proveedor asignado realizará la entrega de los Bienes en una sola exhibición por la totalidad de las cantidades solicitadas en requerimiento, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

Horario y lugar de entrega:

La entrega de los Bienes será en: Acapulco de Juárez, Guerrero en Av. Cuauhtémoc no. 95 Col. Centro C.P. 39300, en el Departamento de Prestaciones Sociales, ubicado en el edificio A del Centro de Seguridad Social Acapulco, primer piso oficinas de lado izquierdo en un horario de 8:00 a 16:00 horas, debiendo dirigirse con (la) Jefa de Oficina de Cultura Física y Deportes.

Calendario de entrega:

En un plazo de 15 hábiles días posteriores a la formalización del contrato

LOS BIENES SE ENTREGARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

ATENTAMENTE

SAMUEL SANTIAGO GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

ANEXO FORMATO

Formato de Notificación de Penas Deductivas

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a ____ de ____ del 2024

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato: XXXXX

Partida: XXXX

Número de Evento: XXXX

Proveedor: XXXXXXX

Unidad: XXXXXXX

Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

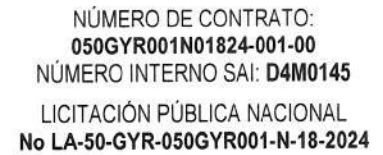
Atentamente

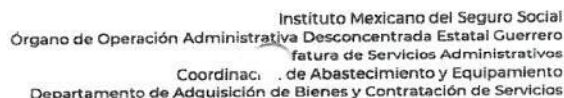
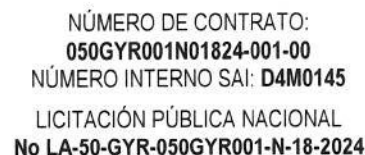
Nombre y firma

Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario



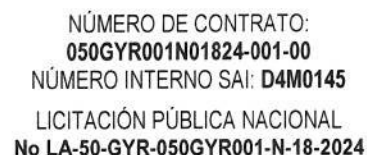


"Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos"

AF-01.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

No.	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	Textiles TP S.A. de C.V.	Se desecha la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria como a continuación detalla: 5.1 Inciso G Los licitantes con carácter de MIPYME, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 15 (Quince) y 15 bis (Quince Bis) de la presente convocatoria. 5.1 Inciso I. El Licitante deberá presentar Acuse de autorización para hacer pública el resultado de la opinión en materia de seguridad social, de conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. 5.1 Inciso J Acuse de autorización para hacer pública el resultado del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de fiscal de conformidad con el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación. 5.1 Inciso K Acuse de autorización de un tercero para que consulte la Opinión del Cumplimiento del SAT. 5.1. Inciso L Acuse de autorización de un tercero para que consulte la Opinión del Cumplimiento del IMSS 5.1 Inciso Q Las propuestas deberán ser remitidas de manera electrónica, las mismas deberán ser firmadas electrónicamente, para lo cual deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. 5.1 Inciso R A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción III de su Reglamento, las personas morales deberán de presentar las copias de los siguientes documentos: copia de la escritura constitutiva, sus reformas al acta constitutiva, poder del representante legal y la cédula de identificación fiscal. Para el caso de personas físicas, sólo aplicará la cédula de identificación fiscal, así como copia de identificación oficial vigente (pasaporte, cartilla, credencial para votar con fotografía). 5.1 Inciso S Toda vez que las propuestas deberán ser remitidas de manera electrónica el licitante deberá enviar escrito libre en el que manifieste su conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado "CompraNet". Por lo antes expuesto se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria. 5.2. Fracción I Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta. Por lo antes expuesto se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria. Fundamento artículo 36 y 36 bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

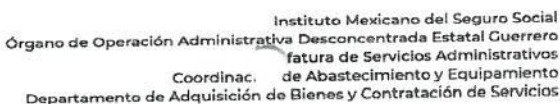
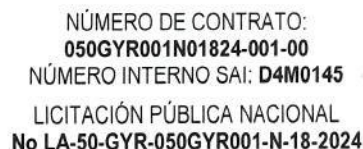
ACTA DE FALLO		
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024		
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos"		
No	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
		estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica. No cumple técnicamente el licitante participante de acuerdo con lo siguiente: El catálogo presentado no cumple con las especificaciones requeridas ya que la propuesta enviada por el proveedor no cumple con las especificaciones del requerimiento logos, símbolo IMSS. TC.06 b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento. El catálogo presentado no cumple con las especificaciones requeridas ya que la propuesta enviada por el proveedor no cumple con las especificaciones del requerimiento logos, símbolo IMSS. Por lo antes expuesto se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria. Fundamento artículo 36 y 36 bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4	Distribuidora y Multiservicios Textiles Alex, S. de R.L. M.I.	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria como a continuación detalla: TC.06 Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso, del fabricante; Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.No cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones requeridos por el área requirente. No cumple técnicamente el licitante participante de acuerdo con lo siguiente: El catálogo presentado no cumple con las especificaciones requeridas ya que la propuesta enviada por el proveedor el sublimado no es full color. TC.06 b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento. El catálogo presentado no cumple con las especificaciones requeridas ya que la propuesta enviada por el proveedor el sublimado no es full color. Por lo antes expuesto se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria. Fundamento artículo 36 y 36 bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5	Grupo Comercial y Multiservicios FAESOH S.A. de C.V.	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria como a continuación detalla: TC.06 Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso, del fabricante; Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.No cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones requeridos por el área requirente.

Agencia Estatal Coordinadora y Gubernamental de la Defensa Nacional, Oficina Ejecutiva de Promoción y Atención al Ciudadano, Municipio Anahuac de Jalisco, 2 de febrero del 2024.

Página 6 de 17



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



"Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos"

Adquisición de Partida Particular Depósitos y...		Resultado de la Evaluación Técnica
No	Nombre del Licitante	
		No cumple técnicamente el licitante participante de acuerdo con lo siguiente: No presenta Catálogo/ Fotografías TC.06 b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento. El participante no presenta Catálogo/ Fotografías Por lo antes expuesto se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria. Fundamento artículo 36 y 36 bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6	Grupo Empresarial Sayam S. de R.L. de C.V.	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria como a continuación detalla: TC.06 Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso, del fabricante, Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.No cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones requeridos por el área requirente. No cumple técnicamente el licitante participante de acuerdo con lo siguiente: El catálogo presentado no cumple con las especificaciones requeridas ya que la propuesta enviada por el proveedor el sublimado no es full color. TC.06 b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). El no referenciar será causal de desechamiento. El catálogo presentado no cumple con las especificaciones requeridas ya que la propuesta enviada por el proveedor el sublimado no es full color Por lo antes expuesto se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria. Fundamento artículo 36 y 36 bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7	Textiles TP S.A. de C.V.	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria como a continuación detalla: TC.06 Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso, del fabricante, Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.No cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones requeridos por el área requirente. No cumple técnicamente el licitante participante de acuerdo con lo siguiente: El catálogo presentado no cumple con las especificaciones requeridas ya que la propuesta enviada por el proveedor no cumple con las especificaciones del requerimiento logos, símbolo IMSS TC.06 b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REINTEGRADO DEL INSTITUTO VOTANTE
DESARROLLO COMUNITARIO Y ECONOMIA
NAO MANABO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

"Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos"

Se presenta un solo resultado de la evaluación legal-administrativa debido a que los participantes presentaron una sola propuesta legal-administrativa independientemente de las partidas en las que participó.

Resumen de resultado de las propuestas que resultaron solventes en evaluaciones legal-administrativa y técnica por cada una de las partidas y de las cuales se procederá a realizar la evaluación económica:

No	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	Resultado Evaluación Legal	Partida 1	Resultado Evaluación Técnica	Partida 2	Resultado Evaluación Técnica
1	Aches Limpieza S.A. de C.V.	Solvente			X	Desechada
2	Comercializadora Eflexca S.A. de C.V.	Solvente	X	Solvente		
3	Deportes Morales S.A. de C.V.	Solvente	X	Solvente	X	Desechada
4	Distribuidora de Deportes Hegoi, S.A. de C.V.	Solvente	X	Desechada	X	Desechada
5	Distribuidora y Multiservicios Textiles Alex, S. de R.L. M.I.	Solvente			X	Desechada
6	Goldie Authentic 2695 S.A.S. de C.V.	Solvente			X	Solvente
7	Grupo Comercial y Multiservicios FAESOH S.A. de C.V.	Solvente			X	Desechada
8	Grupo Empresarial Sayam S. de R.L. de C.V.	Solvente	X	Solvente	X	Desechada
9	Promoción y Distribución Cinco S.A. de C.V.	Solvente	X	Desechada		
10	Textiles TP S.A. de C.V.	Desechada			X	Desechada

A continuación se señalan las propuestas que fueron solventes en la evaluación legal-administrativa y en la evaluación técnica, mismas que serán consideradas para llevar a cabo la evaluación económica:

Partida 1 Artículos Deportivos
Comercializadora Eflexca S.A. de C.V.
Deportes Morales S.A. de C.V.
Grupo Empresarial Sayam S. de R.L. de C.V.

Partida 2 Uniformes deportivos
Goldie Authentic 2695 S.A.S. de C.V.

AF-03. Evaluación económica

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

Avenida Prof. Cortés y Pineda de la ciudad de No. 1014, Col. Santa Rosa, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, C.P. 30000, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, C.P. 30000, México, D.F.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MANIFIESTA SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO						
Licitación Pública Nacional						
LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024						
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:						
"Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos"						
12	Silla perquera para alberca con toldo para guardavidas con espacio para botiquin con tubo de acero inoxidable de 2" estructura de acero inoxidable con toldo y botiquin de leros auxilios asiento de polietileno escalones de acero antiderrapante y ruedas de caucho	MEXICO	PZA	1	\$16,900.00	\$16,900.00
13	Balones De Azote Set De 5 Piezas	MEXICO	SET	16	\$3,360.00	\$53,760.00
14	Pesa Rusa De 5 Kg	MEXICO	PZA	10	\$418.00	\$4,180.00
15	Pesa Rusa De 10 Kg	MEXICO	PZA	10	\$927.00	\$9,270.00
16	Cuerda de resistencia y Suspensión TRX	MEXICO	PZA	15	\$960.00	\$14,400.00
17	Tombling	MEXICO	PZA	5	\$2,022.00	\$10,110.00
Subtotal						\$176,048.00

La presente contratación corresponde a un contrato cerrado con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El importe total a contratar es de **\$176,048.00** (Ciento setenta y seis mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N1824-001-00	\$176,048.00	10%	\$17,604.80	Indivisible

PARTIDA	LICITANTE ASIGNADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
2	Goldie Authentic 2695 S.A.S. de C.V.	Uniformes Deportivos

Los bienes se entregarán de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y Condiciones:

No. Consecutivo	Descripción de los bienes	Cantidad (piezas)	Precio unitario	Precio total
1	Playera sublimada full color (frente y vuelta) tipo Dry Fit. Deportiva, con logo símbolo IMSS, a selección de color y diseños adicionales. Marca Goldie Authentic 2695, hecha 100% en México. Talla chica	150	\$147.00	\$22,050.00
2	Playera sublimada full color (frente y vuelta) tipo Dry Fit. Deportiva, con logo símbolo IMSS, a selección de color y diseños adicionales. Marca Goldie Authentic 2695, hecha 100% en México. Talla mediana	270	\$147.00	\$39,690.00
3	Playera sublimada full color (frente y vuelta) tipo Dry Fit. Deportiva, con logo símbolo IMSS, a selección de color y diseños adicionales. Marca Goldie Authentic 2695, hecha 100% en México. Talla grande	400	\$147.00	\$58,800.00
4	Playera sublimada full color (frente y vuelta) tipo Dry Fit. Deportiva, con logo símbolo IMSS, a selección de color y diseños adicionales. Marca Goldie Authentic 2695, hecha 100% en México. Talla grande	400	\$147.00	\$58,800.00
Total:		1220		\$179,340.00

Avenida Ruiz Cortés y Avenida de la Canadita TPO. S/N, Colonia JALISCO, CP. 36000, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, Tels. (744) 433-010, (744) 433-0126 Ext.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

"Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos"

La presente contratación corresponde a un contrato cerrado con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El importe total a contratar es de \$179,340.00 (Ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N1824-002-00	\$179,340.00	10%	\$17,934.00	Indivisible

AF-04. Partidas desiertas

No existen partidas en este rubro.

AF-05. Señalamientos

Los licenciados Manuel González Martínez y Marisol Díaz Lorenzano Representantes del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

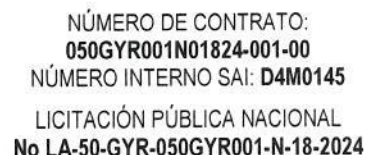
En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluarán cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.5, 4.2.2.1.6 y 4.2.2.1.7 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.2.4.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

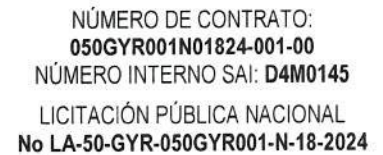
Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante,

Avenida 1800, Carretera México-Toluca, km. 15.5, Col. San Mateo Atenco, Estado de México
Entidad: Guerrero, Cód. Postal: 30600, México

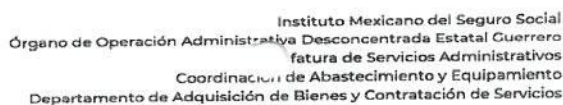
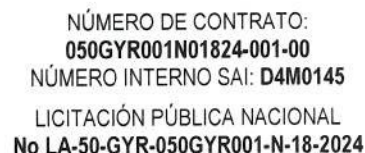
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Secretaría de la Función Pública
Instituto Mexicano del Seguro Social



Página 42



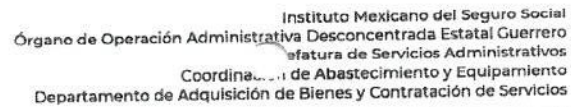
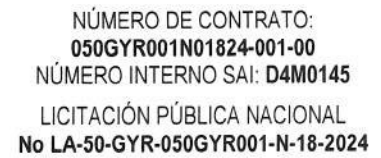
Página 43



Lic. Marisol Díaz Lorenzano Auditora de las Áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OICE en el OOAD Estatal Guerrero Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/4118/2024	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS	
Lic. María de los Ángeles Chavelas Lobato Jefe de Oficina de Cultura Física y Deporte Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/4119/2024	Representante del Área Técnica y/o Requerente	

-Fin del acta-





REVISIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

Página 45



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D4M0145
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos"

WhatsApp Comprobat Dirección de Proveedores y Contratación ESTATAL GUERRERO

directoriaamexados.ejefuncionpublica.gob.mx

FUNCIÓN PÚBLICA Directorio de Proveedores

Información
No existen proveedores con esta búsqueda: Goldie Authentic 2695 S.A.S. de C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el procedimiento para presentar dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad mensual y puede ser inhabilitada o estar sujeta a que quede en vigor su inhabilitación, aunque después de la inhabilitación en las formas electrónicas que corresponden emitir a los Áreas de Responsabilidades, estará sujeta a su revisión mensual para la actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Goldie Authentic 2695 S.A.S. de C.V.

Proveedor y Contratista Expediente Ley Infringida Monto de la Multa Periodo de Inhabilitación Ficha Técnica

0 - 0 of 0

WhatsApp Comprobat Dirección de Proveedores y Contratación ESTATAL GUERRERO

dof.gob.mx/busqueda_detalle.php?gc-tab=0

Definición por Google

Usuario Contraseña Ingresar ¿Olvidó su clave? ¿Olvidó su usuario?

Inicio | Directorio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

SEGOB DISEÑO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Consultar de Ley | Tarifas | Servicios | Leyes y Reglamentos | Preguntas Frecuentes

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: Goldie Authentic 2695
Periodo: 02/09/2014 a 02/09/2024

Su búsqueda no produjo ningún resultado

CONSULTA POR PERÍODO

De	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Crear Usuario

Avenida Paul Colombia y Avenida de la Cultura No. 544, Colonia de Progreso, P. Rte. Alvarado, Apodilado del Norte
Entidad Contratante: Toluca (Prestador de Servicios) de la Secretaría de Gobernación





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

(ACTA ADMINISTRATIVA)



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE ASIGNACIÓN

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

"Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos"

Esta Acta Administrativa al fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de Licitación Pública Nacional registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el número LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024 relativa al "Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos".

AF-01. Presentación

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 9:00 horas del día 18 de septiembre del 2024, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los Servidores Públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el Acta Administrativa al Fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la Convocante, asistido por los servidores públicos que firman al final de la presente Acta, en el que se hace constar la siguiente fe de erratas respecto al contenido del acta de fallo de la convocatoria indicada al rubro:

AF-01.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

Dice:

No.	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	Textiles TP S.A. de C.V.	Por lo antes expuesto se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria.

Debe decir:

No.	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	Textiles TP S.A. de C.V.	Por lo antes expuesto se desecha legal-administrativamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria.

Página 11:

Dice:

No.	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N1824-001-00	\$176,048.00	10%	\$17,604.80	Indivisible

No.	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
2	050GYR001N1824-002-00	\$179,340.00	10%	\$17,934.00	Indivisible

Debe decir:

No.	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N01824-001-00	\$176,048.00	10%	\$17,604.80	Indivisible

No.	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
2	050GYR001N01824-002-00	\$179,340.00	10%	\$17,934.00	Indivisible

Página 1 de 3

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REGISTRADO EN EL REGISTRO DE
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE ASIGNACIÓN

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

"Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos"

AF-01.2. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas fueron desechadas de la evaluación económica:

Dice:

No existen partidas desechadas bajo este rubro.

Debe decir:

Se desechan económicamente las propuestas de los licitantes Comercializadora Efecsa S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Sayam S. de R.L. de C.V., por existir propuesta económica más baja.

AF-01.3. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica.

Dice:

Por ser la propuesta económica solvente, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria **LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024**, relativa a la **"Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos"**, de acuerdo a la partida en la que participa es el que se detalla a continuación:

PARTIDA	LICITANTE ASIGNADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Deportes Morales, S.A. de C.V.	Artículos Deportivos

Debe decir:

Por ser la propuesta económica solvente **más baja**, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria **LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024**, relativa a la **"Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos"**, de acuerdo a la partida en la que participa es el que se detalla a continuación:

PARTIDA	LICITANTE ASIGNADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Deportes Morales, S.A. de C.V.	Artículos Deportivos

AF.05 Señalamientos

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Ruiz Cortines s/n, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco, Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta Licitación, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta Administrativa consta de 3 (tres) hojas.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las 10:30 horas del mismo día de su inicio.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D4M0145
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE ASIGNACIÓN

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

"Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos"

AF-01. Asistentes al evento y firma del Acta

AF-01.10. Participantes:

Este acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, y las Bases de la presente Convocatoria.

AF-01.11. Participantes:

Nombre, ó denominación social	Representante legal	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-01.12. Participantes:

Nombre, ó denominación social	Correo electrónico	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-01.13. Participantes:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Jennifer Díaz Alberto	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández	Compradora de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

FIN DEL ACTA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

SEGUNDA ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

"Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos"

Esta Acta Administrativa al fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de Licitación Pública Nacional registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el número LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024 relativa al "Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos".

AF-01. Presentación

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 12:00 horas del día 18 de septiembre del 2024, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los Servidores Públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el Acta Administrativa al Fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la Convocante, asistido por los servidores públicos que firman al final de la presente Acta, en el que se hace constar la siguiente fe de erratas respecto al contenido del acta de fallo de la convocatoria indicada al rubro:

Dice:

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional causarán efecto a partir del 13 de septiembre al 31 de diciembre del 2024, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

Debe decir:

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional causarán efecto a partir del 14 de septiembre al 31 de diciembre del 2024, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

Adicionalmente mediante oficio 129001310100/OPS/691/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, el área requiriente solicita la ampliación en la vigencia del contrato considerando que la vigencia de los Términos y Condiciones se encuentra próxima a vencer, ya que señala su término al 30 de septiembre de 2024, por lo que se ratifica que la vigencia descrita en el acta de fallo de presente contratación que será del 14 de septiembre al 31 de diciembre del 2024.

AF.05 Señalamientos

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta Licitación, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta Administrativa consta de 2 (dos) hojas.

Página 1 de 2





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

SEGUNDA ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO

**Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

"Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivos y Partida 2 Uniformes Deportivos"

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las 12:30 horas del mismo día de su inicio.

AF-01. Asistentes al evento y firma del Acta

AF-01.10.

Este acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, y las Bases de la presente Convocatoria.

AF-01.11.

Nombre, ó denominación social	Representante legal	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-01.12.

Nombre, ó denominación social	Correo electrónico	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-01.13.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Jennifer Díaz Alberto	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández	Compradora de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Tania Uribe Miranda	Encargada de CompraNet y APDL	

FIN DEL ACTA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

(ANEXO 2 (DOS))
(PROPUESTA ECONOMICA)



Deportes Morales, S.A. de C.V.

COMPRA-VENTA DE ROPA Y DEPORTES

R.F.C. DMO-900207-LK0
deportesmorales@hotmail.com

Anexo 10 (Diez) PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024, Adquisición de Partida 1 Artículos Deportivo, Partida 2 Uniformes Deportivos, Electrónica.

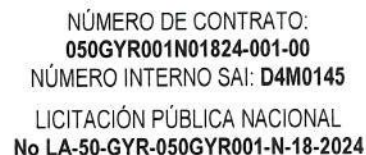
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero
Jefatura de servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
PRESENTE.

PROPUESTA ECONOMICA					
NOMBRE DEL LICITANTE:		DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.		NO. DE EVENTO:	Fecha:
				LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024	02-SEPTIEMBRE-2024
				NO. DE PROVEEDOR:	
DOMICILIO:		CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1378, COL. BARRIO SAN PABLO, C.P. 09000, CDMX.			
R.F.C.	DMO900207LK0	TEL.:	55 56856086	FAX:	55 56854961
				CORREO ELECTRÓNICO:	deportesmorales@hotmail.com
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()					

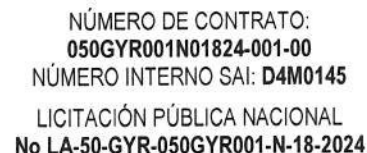
Denominación del bien a contratar PARTIDA 1 ARTÍCULOS DEPORTIVOS

Pda No.	CUCOP	Descripción y/o características mínimas por partida.	Procedencia	Presentación		Cantidad	Precio Unitario	Sub total
1	27301-0090	BALÓN BASQUETBOL #7 ELABORADO EN PIEL SINTÉTICA AVALADO POR LA FIBA. MARCA TARMAX. MODELO BT500.	MEXICO	PZA	1	20	\$ 900.00	\$18,000.00
2	27301-0011	BALÓN OFICIAL DE FÚTBOL SOCCER TALLA 5, FABRICADO EN POLIURETANO Y POLIÉSTER, SIN COSTURAS, AVALADO POR LA FIFA. MARCA KIPSTA. MODELO CLUB.	MEXICO	PZA	1	20	900.00	18,000.00
3	27301-0012	BALÓN VOLIBOL #5 ELABORADO EN PIEL SINTÉTICA AVALADO POR LA FIBV. MARCA MIKASA. MODELO V300W.	MEXICO	PZA	1	10	790.00	7,900.00
4	27301-0013	AROS MEDIANOS HULA HULA, PLÁSTICO, 1mt. DIAMETRO. MARCA MORALES. MODELO MED.	MEXICO	PZA	1	30	33.00	990.00
5	52201-0067	BANCO STEP DOBLE ALTURA 10cm y 15cm. LARGO 68cm. ANCHO 29cm. MARCA MORALES. MODELO STEP.	MEXICO	PZA	1	10	460.00	4,600.00

CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1378 BARRIO SAN PABLO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09000, CIUDAD DE MEXICO TEL.: 5685-6086 FAX: 5685-4961



CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1378 BARRIO SAN PABLO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09000, CIUDAD DE MEXICO TEL.: 5685-6086 FAX: 5685-4961



(DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 68/100 M.N.)

*Los precios ofertados por DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V., permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

*FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público de los siguientes documentos:

HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO:

- Deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.

REQUERIMIENTO:

- Existencia de un contrato formalizado.
- Documentación que deberá presentarse:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el ART. 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, en la que se indique:
- ✓ NÚMERO DE PROVEEDOR;
- ✓ NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA; Y,
- ✓ NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

PARA CONTRATO:

- Persona administradora del contrato.

SAMUEL SANTIAGO GONZÁLEZ.
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1378 BARRIO SAN PABLO. ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P 09000. CIUDAD DE MEXICO TEL.: 5685-6086 FAX: 5685-4961



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000021145-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

12 Guerrero
129001 Oficina del OAD GUERRERO
150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto:

42061005 Artículos Deportivos Of. 196

Fecha Elaboración:

18/01/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 498,693.00

Cuenta: 42061005

Artículos deportivos

Unidad de Información: 125305

Centro de Costos: 310202

Partida Presupuestaria SHCP:

27301 Artículos deportivos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	486.8	0.0	0.0	5.0	5.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO
CAMPESANA ROSA MARIA
DICTAMEN DEFINITIVO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: B170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N01824-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D4M0145**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2024

ANEXO 5 (CINCO)
"OFICIO DEL ADMINISTRADOR"



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios en Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales
Oficina de Cultura Física y Deporte

Memorándum No. 129001 3100100/JSSTPES/137/DPES/069/24

Acapulco, Guerrero, a 23 de enero del 2024

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Atención: Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

DEC_16

Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No

05-PES-001/2024

Por medio de la presente le informo que se designa al Lic. Cynthia Janet Villagómez Vélez, Encargada de Departamento de Prestaciones Sociales, como Administrador del contrato por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento 05-PES-001/24, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Lic. Cynthia Janet Villagómez Vélez
Encargada del Departamento de Prestaciones
Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales
Av. Cuauhtémoc no. 95 Col. Centro C.P. 39300.

REC-
CURP: [REDACTED]
cynthia.vilagomez@imss.gob.mx
Teléfono.744 483 85 80

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.24, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente,

Maestra Fátima Johanne Argueta Rivera
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Requerimiento No. 05-PES-001/24

DEC_16 00_ Oficio de Administrador del Contrato

Página 1 de 1